

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda

3629 *ORDEN de 8 de octubre de 2001, de la Consejería de Hacienda, por la que se autoriza la utilización de las bolsas de espera de personal laboral a tiempo cierto de la Categoría de Auxiliar Administrativo del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Comunidad de Madrid (Grupo IV, Nivel 3, Área A), a efectos de la cobertura interina de puestos de trabajo adscritos al Cuerpo de Auxiliares de Administración General de la Comunidad de Madrid.*

El artículo 8 del Decreto 50/2001, de 6 de abril, por el que se regulan los procedimientos de cobertura interina de puestos de trabajo reservados a personal funcionario en la Administración de la Comunidad de Madrid, atribuye la competencia al Consejero de Hacienda para autorizar la utilización de las bolsas de espera de personal laboral temporal que existan en las Categorías Profesionales, formadas de conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo para el personal laboral de la Comunidad de Madrid y en las disposiciones de desarrollo que se dicten, a efectos de proceder a la cobertura interina de puestos de trabajo pertenecientes a Cuerpos o Escalas de personal funcionario cuyo contenido funcional coincida con el de alguna de las referidas Categorías Profesionales, siempre que se hayan agotado o no existan listas de espera de los correspondientes Cuerpos y Escalas surgidas de los procesos selectivos de acceso a la Función Pública Autonómica.

En este sentido, a tenor de lo dispuesto en el artículo 39.1.d) de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid en relación con el Anexo III del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Comunidad de Madrid, se constata la existencia de un contenido funcional coincidente entre el Cuerpo de Auxiliares de Administración General y la Categoría de Auxiliar Administrativo.

En base a lo anterior,

DISPONGO

Primero

Autorizar la utilización de la bolsa de espera para la contratación de personal laboral a tiempo cierto de la Categoría de Auxiliar Administrativo del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Comunidad de Madrid (Grupo IV, Nivel 3, Área A), derivada de la Oferta de Empleo Público para 1996, aprobada mediante Resolución de 28 de septiembre de 1999, del Director General de la Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de octubre), así como la utilización de las bolsas de espera supletorias, aprobadas mediante Resolución de 23 de julio de 1997, del Director General de la Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto), Resolución de 9 de junio de 1998, del Director General de la Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de junio) y Resolución de 20 de junio de 2001, de la Directora General de Gestión de Recursos Humanos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de julio, corrección de errores, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de julio y 9 de agosto), a efectos de proceder a la cobertura interina

de puestos de trabajo reservados a personal funcionario adscritos al Cuerpo de Auxiliares de Administración General.

Esta autorización se extenderá a aquellas bolsas de espera de la Categoría de Auxiliar Administrativo que, en su caso, puedan ser aprobadas con posterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden.

Segundo

Únicamente podrá acudir a la correspondiente bolsa de espera de personal laboral temporal de la Categoría de Auxiliar Administrativo cuando se haya agotado la lista de espera de funcionarios interinos del Cuerpo de Auxiliares de Administración General, formada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 50/2001, de 6 de abril, por el que se regulan los procedimientos de cobertura interina de puestos de trabajo reservados a personal funcionario en la Administración de la Comunidad de Madrid.

Tercero

A efectos de la selección de funcionarios interinos del Cuerpo de Auxiliares de Administración General, el orden de prelación en la utilización de las distintas bolsas de espera, así como el de los integrantes de las mismas, será el establecido en la normativa aplicable para la contratación de personal laboral temporal de la Categoría de Auxiliar Administrativo.

Cuarto

Los integrantes de las bolsas de espera de personal laboral temporal deberán acreditar documentalmente ante la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, en el plazo de cinco días hábiles a contar a partir de la aceptación del nombramiento como funcionario interino y con carácter previo a la formalización de éste, estar en posesión de los requisitos exigidos para el desempeño de los puestos a cubrir.

Quinto

Aceptada la propuesta de nombramiento como funcionario interino, al interesado le será de aplicación el régimen jurídico establecido en el Decreto 50/2001, de 6 de abril, por el que se regulan los procedimientos de cobertura interina de puestos de trabajo reservados a personal funcionario en la Administración de la Comunidad de Madrid.

Sexto

Una vez que se produzca el cese como funcionario interino, el interesado deberá aportar ante la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos copia del mismo en el plazo de tres días hábiles a efectos de volver a estar disponible en la correspondiente bolsa de trabajo, recuperando desde ese momento su posición en la misma.

Séptimo

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Hacienda, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Dado en Madrid, a 8 de octubre de 2001.

El Consejero de Hacienda,
JUAN BRAVO

(03/22.878/01)

Consejería de Hacienda

3630 *RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve la Orden de 22 de agosto de 2001 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 31 de agosto), por la que se convoca un puesto de trabajo mediante el sistema de Libre Designación en la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes*

Aprobada mediante Orden 22 de agosto de 2001 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 31 de agosto), convocatoria para provisión de puestos de trabajo por el sistema de Libre Designación en la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

Considerando que el candidato propuesto cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

Considerando que esta Dirección General tiene competencia para proceder a la adjudicación en virtud de la Base Quinta, de la Orden de 20 de abril de 1989 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril de 1989), de la Consejería de Hacienda.

Vista la propuesta de adjudicación del puesto efectuada por la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes,

RESUELVO**Primero**

Declarar asignado el puesto de trabajo que se expresa en el Anexo al funcionario propuesto por la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, del Consejero de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre de 1990).

Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Consejero de Hacienda dentro del plazo de un mes a partir del día a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 10 de octubre de 2001.—La Directora General de Gestión de Recursos Humanos, Rosario Jiménez Santiago.

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

Puesto adjudicado

Secretaría General Técnica. Servicio Contratación Administrativa.

Puesto de Trabajo: 3113.

Denominación: Técnico de Apoyo.

Grupo: A/B.

N.C.D.: 26.

C. Específico: 2.151.084.

Adjudicatario

D.N.I.: 791.545.

Apellidos y nombre: García Comendador Embid, Ángela.

Puesto liberado

Viceconsejería de Educación. Dirección del Área Territorial de Madrid-Oeste. Secretaría General.

Puesto de Trabajo: 40985.

Denominación: Sec. Gestión de Personal.

Grupo: A/B.

N.C.D.: 25.

C. Específico: 1.449.408.

(03/22.884/01)

Consejería de Hacienda

3631 *RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria (Orden de 25 de mayo de 2001, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de junio), de provisión de puestos de trabajo, mediante el sistema de Concurso de Méritos en la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas, antes Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local.*

Aprobada mediante Orden de 25 de mayo de 2001 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de junio de 2001), convocatoria para provisión de puestos de trabajo por el sistema de Concurso de Méritos en la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas, antes Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local.

Considerando que en el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 4/1989, de 6 de abril, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de concurso de méritos y libre designación, y de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, así como las demás prescripciones contenidas en las bases de convocatoria ya mencionadas.

Considerando que esta Dirección General tiene competencia para proceder a la adjudicación en virtud de la Base Quinta de la Orden de 20 de abril de 1989 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril de 1989), de la Consejería de Hacienda.

Vista la propuesta de adjudicación de los puestos efectuada por la Junta de Méritos de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas,

RESUELVO**Primero**

Declarar desiertos los puestos de trabajo que se expresan en el Anexo a propuesta de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas.

A los efectos previstos en el artículo 3 de la Ley 4/1989, el dato de la "Puntuación obtenida por los adjudicatarios en el concurso" se entiende referido a las puntuaciones que la Junta de Méritos expuso en su día, según lo dispuesto en el artículo 8 de la citada Ley, dado que en el apartado 3 del mismo artículo se establece que las propuestas de las Juntas de Méritos serán, en cualquier caso, firmes y vinculantes.

Segundo

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Consejero de Hacienda dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 10 de octubre de 2001.—La Directora General de Recursos Humanos, Rosario Jiménez Santiago.